



Provincia del Neuquén
2026

Número:

Referencia: EX-2026-00082370- -NEU-RENTAS#SIP - GASTOS VINCULADOS EJERCICIO FISCAL 2026

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-00082370- -NEU-RENTAS#SIP del registro de la Dirección Provincial de Rentas; la Ley 2148; el Decreto DECTO-2025-162-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones citadas en el Visto, la Dirección Provincial de Rentas de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, procede a gestionar el dictado del Decreto que dé marco a los Gastos Vinculados para el Ejercicio Fiscal 2026;

Que la Ley 2148 establece el régimen por el cual se coparticipan los recursos a los Municipios;

Que dentro de la metodología de coparticipación, el último párrafo del Artículo 2° de la citada Ley establece la deducción de los gastos vinculados a la percepción de los Impuestos Provinciales, en función a las pautas que establezca el Poder Ejecutivo Provincial;

Que el Decreto DECTO-2025-162-E-NEU-GPN determinó el monto de gastos vinculados asignables al Ejercicio Fiscal 2025, resultando adecuado definir anualmente el monto de gastos a deducir, con el objeto de acompañar la operatoria del organismo de recaudación provincial y como consecuencia la evolución de los montos de recaudación;

Que del monto total recaudado para el Ejercicio Fiscal 2025, que asciende a pesos un billón setecientos treinta y seis mil setecientos cuarenta millones ciento cuarenta y un mil doscientos treinta y seis con 81/100 (\$1.736.740.141.236,81), estimados con base en datos del Departamento Contable de la Dirección Provincial de Rentas al 31 de diciembre de 2025, la participación de cada impuesto se distribuye a una tasa del 0,9121 para Ingresos Brutos, un 0,0670 para el Impuesto de Sellos y 0,0209 para el Impuesto Inmobiliario;

Que a los fines de determinar el monto de afectación mensual a detraer en la coparticipación a Municipios que debe imputarse al Ejercicio Fiscal 2026, se debe calcular la doceava parte respecto al monto de gastos ejecutados al cierre del Ejercicio Fiscal 2025, el que asciende a pesos veinte mil cuatrocientos sesenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos setenta y tres con 51/100 (\$20.465.457.373,51). A los fines de actualizar este nivel de gasto para el Ejercicio 2026, se procede a expresar cada mes en términos constantes a diciembre de 2025, y sobre estos montos se aplica la

correspondiente actualización surgida de la pauta macro fiscal, con un nivel anual de inflación esperada del diez coma uno por ciento (10,1%). De esta manera, resulta una cifra mensual a deducir de pesos dos mil cuarenta y dos millones quinientos ochenta y cinco mil doscientos setenta y ocho con 87/100 (\$2.042.585.278,87);

Que cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Que deviene procedente el dictado de la presente norma a los fines de dar marco a los Gastos Vinculados para el Ejercicio Fiscal 2026;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: FÍJASE el monto de Gastos Vinculados a la percepción de los impuestos provinciales, correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Sellos e Inmobiliario para el año 2026, en la suma mensual de pesos dos mil cuarenta y dos millones quinientos ochenta y cinco mil doscientos setenta y ocho con 87/100 (\$2.042.585.278,87), que serán deducidos previo a la distribución de la coparticipación a los Municipios, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 2148.

Artículo 2°: ESTABLÉZCASE la vigencia de la presente norma a partir del día 01 de enero de 2026.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.